



**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 143-2021-CAFED/GG

Callao, 30 de diciembre de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 012-2019, suscrito en Acta N° 004-2019, de fecha 29 de abril de 2019; la Resolución Gerencial General N° 020-2019-CAFED/GG, de fecha 16 de mayo de 2019; el Informe N° 00148-2019-LLFO, de fecha 14 de enero de 2020; el Informe N° 094-2020-CAFED/GDE/JDMC, de fecha 21 de julio de 2020; el Memorandum N° 3129-2021-CAFED/GDE, de fecha 23 de diciembre de 2021 y el Informe N° 268-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 012-2019, suscrito en Acta N° 004-2019, de fecha 29 de abril de 2019, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobó la actividad **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**.

Que, con Resolución Gerencial General N° 020-2019-CAFED/GG, de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, por el monto de S/.3'976,747.14 (Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00148-2019-LLFO, de fecha 14 de enero de 2020, el Coordinador General de la Actividad **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, la Actividad en mención tuvo como objetivo, educar integralmente a las/los estudiantes de educación primaria de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, en el desarrollo de aprendizajes que privilegien la internalización, practica y fortalecimiento de los valores en su vida escolar, familiar y comunitaria para autorregular su comportamiento social, mediante el soporte emocional y ético, con disciplina; en el marco de una convivencia pacífica, con límites, sin impunidad y mejora de la calidad de vida, todo ello vinculado íntimamente al trabajo pedagógico y curricular dentro y fuera de la jornada, en la perspectiva de una formación consistente para el desarrollo humano; asimismo, obtuvo un monto certificado de S/. 3'976,747.14 (Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles), teniendo una modificación de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles),

resultando obtener un presupuesto de S/. 3'476,747.14 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles) y teniendo una ejecución presupuestal de S/. 3'394,827.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 34/100 soles), llegando al 97.64% de ejecución, quedando así un saldo de S/. 81,919.40 (Ochenta y Un Mil Novecientos Diecinueve con 40/100 soles); asimismo se informa que la Actividad se realizó desde el 01 de mayo al 20 de diciembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 094-2020-CAFED/GDE/JDMC, de fecha 21 de julio de 2020, el Liquidador de Actividades, Jaime Dionisio Muñoz Carrasco, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, la actividad **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, tenía un monto aprobado de S/. 3'976,747.14 (Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles), el cual corresponde al 100% del presupuesto asignado, posteriormente se realizó un reajuste por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), quedando así para el desarrollo de la actividad, un monto ascendente a S/. 3'476,747.14 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles), de los cuales se ejecutó el 97.64%; lo que equivale al monto de S/. 3'394,827.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 34/100 soles); asimismo, pone en conocimiento que, dicha actividad se ejecutó en 7 meses; esto es, desde el 01 de mayo al 20 de diciembre de 2019.

Asimismo, señala que, se llegó a atender a 116,961 estudiantes, lo cual representa el 170.35% de lo programado, Así también informa que, la actividad en mención ha superado con los objetivos previstos con la meta física, tal como lo señala en el siguiente cuadro:

META PROGRAMADA	META EJECUTADA	LOGRO %
68,657 Estudiantes	116,961 Estudiantes	170.35%

Que, con Memorándum N° 3129-2021-CAFED/GDE, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir opinión legal y elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General de Liquidación de la actividad, **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, la misma que se desarrolló en el periodo 2019 y que fue ejecutada por el CAFED; asimismo, informa que, la Liquidación de la mencionada Actividad, no fue realizada dentro de los plazos establecidos debido a la Emergencia Sanitaria suscitada por el COVID – 19, precisando que, mediante Informe N° 070-2020-CAFED/GDE, la Gerencia de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento de la Gerencia General del CAFED, que por lo acontecido se tomaría acciones administrativas específicas con el fin de salvaguardar el cumplimiento de las normas establecidas.

Que, mediante Informe N° 268-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la Gerencia General deberá aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnico Financiera de la actividad **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, por el monto de S/. 3'394,827.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 34/100 soles), lo cual representa el 97.64% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 81,919.40 (Ochenta y Un Mil Novecientos Diecinueve con 40/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora, al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo



pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que mediante Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; y del análisis de la documentación obrante en el expediente de la actividad, “**SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL**”, se observa que, la misma guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal b), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775; el cual dispone lo siguiente: ***b. Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y conforme al literal f).***

Asimismo, el numeral 2.2) del citado dispositivo legal establece que: Todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como responsable de la ejecución de la actividad ha realizado las acciones para la liquidación de la referida actividad; por lo que, corresponde realizar el análisis de las mismas.

Que, la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017, establece los lineamientos y mecanismos para la aprobación, ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

(...)

5.5 LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD

Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad o Especialista profesional responsable de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al Liquidador (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos en el numeral 6.3 de la presente Directiva.

(...)

Todas las actividades deben ser liquidadas, aquellas que tengan pendientes de pago y que no puedan ser regularizadas dentro del plazo previsto de liquidación, se consideran como actividades para liquidación de oficio y mediante Informe del Área Usuaria competente son informadas a la Sub Gerencia de Contabilidad para tomar las acciones correspondientes.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.5 LIQUIDACION DE ACTIVIDAD

(...)

6.5.2.3 La Gerencia Responsable de la Actividad, a través de la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad la elaboración del Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad. Para tal efecto deberá adjuntar la documentación de afectación patrimonial de los bienes adquiridos (de ser el caso) y precisando la cadena presupuestal en la cual la actividad ha sido catalogada.

6.5.2.4 La Sub Gerencia de Contabilidad emite el Informe Financiero y/o Reporte de Ejecución de Actividades y lo remite a la Gerencia responsable, para que se adjunte fotocopia de los documentos financieros (órdenes de compra, ordenes de servicios y comprobantes de pago, hoja de codificación contable – HCC, pedido de bienes y/o servicios del área usuaria, factura o recibo de honorarios y la guía de remisión, según corresponda), que sustente la ejecución de la actividad.

6.5.2.5 La Gerencia responsable en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, solicitará la entrega de todos los comprobantes de pagos y documentos que la sustentan, de acuerdo con el reporte de ejecución de la Actividad, en un plazo de 07 días útiles, (las fotocopias a remitirse deberán estar debidamente autenticadas).

6.5.2.6 La Gerencia responsable de la Actividad, con la documentación alcanzada, coordina con la Sub Gerencia de Contabilidad, a fin de que emita un Informe y elabore la Conciliación Financiera Contable, en un plazo de hasta cinco (05) días útiles posteriores a la fecha de presentación de dichos documentos.

6.5.2.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, a través de la Gerencia de Administración, da respuesta a lo solicitado, emitiendo el Cuadro de Liquidación Financiera Contable de la Actividad y derivando lo solicitado a la Gerencia usuaria.

6.5.2.8 Las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables, a fin de concluir con los sub procesos de Evaluación y Liquidación de las actividades ejecutadas por el CAFED, elaboran el Informe Técnico Final, la Evaluación de la Actividad, el Cuadro de Liquidación Financiera, el Informe de Liquidación Técnico Financiero y el Acta de Destino de Bienes, de acuerdo a los formatos 1, 2, 3, 4 y 5, señalados en el numeral 6.5.1.

6.5.2.9 La Gerencia usuaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente completo de la Actividad, para la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General que aprueba la Liquidación de la Actividad, la misma que es remitida a la Gerencia General y posteriormente para ser visada por la Gerencia a cargo de la Actividad.

Tal como lo establece la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Gerencia que formula la actividad es la responsable de su ejecución, de acuerdo a las normas de ejecución presupuestaria y de control gubernamental; de acuerdo a los lineamientos de política contemplada en los planes de desarrollo estratégicos institucionales; vela por la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas; previo seguimiento y control de los procesos de la actividad.

Que, de los actuados se observa que, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, adjunta el Expediente de Liquidación de la Actividad **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, a través del Informe N° 094-2020-CAFED/GDE/JDMC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Liquidador de Programas Educativos; mediante el cual informa que, la actividad en mención tenía un presupuesto aprobado de S/. 3'976,747.14 (Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles), el cual corresponde al 100% del presupuesto asignado, posteriormente se realizó un reajuste por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100

soles), quedando así para el desarrollo de la actividad, un monto ascendente a S/. 3'476,747.14 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles), de los cuales se ejecutó el monto de S/. 3'394,827.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 34/100 soles).

Que, lo señalado en el párrafo precedente, es concordante con la documentación obrante en el expediente de liquidación; asimismo, tal como lo señala el Gerente de Desarrollo Educativo, el proceso de liquidación fue retrasado por las circunstancias y condiciones que se produjeron como consecuencia del Estado de Emergencia decretada por el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a raíz del brote del COVID-19, puesto que las actividades administrativas fueron paralizadas en todas las entidades; en ese sentido, se justifica que no se haya cumplido con los plazos establecidos en la **Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la aprobación, ejecución y liquidación de actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.**

Asimismo, se observa que, a folios 227 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual el Sr. Jaime Muñoz Carrasco; señala que, el presupuesto asignado a la actividad, **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, fue de S/. 3'976,747.14 (Tres Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles), posteriormente se realizó un reajuste por la suma de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), obteniendo así un presupuesto de S/. 3'476,747.14 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 14/100 soles) de los cuales se ejecutó el 97.64% y teniendo un plazo de ejecución de mayo a diciembre.

En esa misma línea de análisis, es preciso mencionar lo dispuesto en el numeral 6.3.5 de la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual establece lo siguiente:

6.3.5. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.3.5.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. **Si los activos pasan a integrar el margesí de Bienes del CAFED, la gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.** Esto es, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.5.2.2 de la citada Directiva. Por consiguiente, con respecto al Formato 05 – ACTA DE DESTINO DE BIENES, mediante Acta S/N, de fecha 13 de enero de 2020, el Coordinador de la Actividad **“SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL”**, informa que, hizo entrega de diferentes bienes de la Actividad a la Sra. Lesly Ynfante Braga, para su custodia.

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 094-2020-CAFED/GDE/JDMC, de fecha 21 de julio de 2020, emitido por el Liquidador de Actividades, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: **“En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”**; la presente actividad, habría cumplido con los objetivos y metas trazadas.

Asimismo, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que, la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 002-2013/GPP/CAFED - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, correspondería emitir el acto Resolutivo, declarando la liquidación de la actividad “**SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL**”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, “**SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL**”, por el monto de S/. 3'394,827.34 (Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 34/100 soles), lo cual representa el 97.64% del presupuesto asignado; quedando un saldo de S/. 81,919.40 (Ochenta y Un Mil Novecientos Diecinueve con 40/100 soles), según Informe de Liquidación.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, “**SOPORTE EMOCIONAL Y ÉTICO PARA EL BUEN CLIMA INSTITUCIONAL, EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN CALLAO 2019 – VALORES CON SOPORTE EMOCIONAL**”.

TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y Asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Lic. Roman L. Ambicho Meza
GERENTE GENERAL CAFED